



**Cámara Argentina de la
Propiedad Horizontal y
Actividades Inmobiliarias**

CIRCULAR N° 55

Septiembre de 2024

Octubre 2024
**Honorarios y Aranceles
del Administrador**

Estimado asociados:

Les adjuntamos la tabla de honorarios y aranceles para la administración de consorcios de propiedad horizontal, a ser aplicada en el próximo mes de octubre.

Comisión de Administración

VER TABLA EN LAS SIGUIENTES PAGINAS >>>



Honorarios y aranceles del administrador

Valores para ser aplicados octubre de 2024, correspondientes a la administración de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación. El cálculo del honorario propuesto se efectúa de la siguiente manera: hasta 20 unidades, incluyendo cocheras, se toma el valor mínimo indicado; para más unidades, se va tomando el valor mínimo indicado más el excedente que no supere las 20 unidades, multiplicado por el valor de 21 a 40 UF. Y si excediera los cuarenta la diferencia, siempre y cuando no supere las 10 UF, se multiplica por el valor de 41 a 50 UF y así sucesivamente hasta llegar al total de UF.

Honorarios correspondientes al mes de Octubre de 2024

Consortios de Propietarios: Clase D

Tipología: *Viviendas sociales construidas por intermedio de operatorias oficiales del tipo FONAVI, BHN, Institutos provinciales de vivienda.*

Mínimo hasta 20 Unidades Funcionales (U.F.) \$ 273.000

Unidades Funcionales posteriores a 20 unidades (por Unidad Adicional - U.A.)

De 21 a 40 U.F. \$12.600 por unidad adicional

De 41 a 50 U.F. \$10.600 por unidad adicional

De 51 a 60 U.F. \$ 9.400 por unidad adicional

De 61 a 70 U.F. \$ 8.800 por unidad adicional

De 71 a 80 U.F. \$ 7.800 por unidad adicional

De 81 a 100 U.F. \$ 6.600 por unidad adicional

De 101 U.F. en adelante \$ 5.800 por unidad adicional

Consortios de Propietarios: Clase C

Tipología: *Consortios con servicios comunes e individuales de cada departamento*

Mínimo hasta 20 U.F. \$ 335.000

Unidades Funcionales posteriores a 20 unidades (por Unidad Adicional - U.A.)

De 21 a 40 U.F. \$15.500 por unidad adicional

De 41 a 50 U.F. \$ 12.700 por unidad adicional

De 51 a 60 U.F. \$ 11.200 por unidad adicional

De 61 a 70 U.F. \$ 10.000 por unidad adicional

De 71 a 80 U.F. \$ 9.100 por unidad adicional

De 81 a 100 U.F. \$ 8.400 por unidad adicional

De 101 U.F. en adelante \$ 6.600 por unidad adicional

Consortios de Propietarios: Clase B

Tipología: *Consortios con servicios comunes y/o centrales (se entiende como servicios centrales: calefacción central; secarropas central; climatización central o cualquier servicio que se brinde de manera conjunta a dos o más unidades).*

Mínimo hasta 20 U.F. \$ 412.000

Unidades Funcionales posteriores a 20 unidades (por Unidad Adicional - U.A.)

De 21 a 40 U.F. \$16.500 por unidad adicional

De 41 a 50 U.F. \$15.600 por unidad adicional

De 51 a 60 U.F. \$13.800 por unidad adicional

De 61 a 70 U.F. \$13.000 por unidad adicional

De 71 a 80 U.F. \$11.200 por unidad adicional

De 81 a 100 U.F. \$10.100 por unidad adicional

De 101 U.F. en adelante \$ 8.400 por unidad adicional

Consortios de Propietarios: Clase A

Tipología: *Consortios con servicios comunes, y/o centrales y/o de confort (se entiende de confort hasta 2 amenities, ej: lavadero, SUM, piscina, playroom, área de deportes, sauna, gimnasio, plaza /sector parqueado, etc.).*

Mínimo hasta 20 U.F. \$ 543.000

Unidades Funcionales posteriores a 20 unidades (por Unidad Adicional - U.A.)

De 21 a 40 U.F. \$17.300 por unidad adicional

De 41 a 50 U.F. \$ 16.300 por unidad adicional

De 51 a 60 U.F. \$ 15.500 por unidad adicional

De 61 a 70 U.F. \$ 14.300 por unidad adicional

De 71 a 80 U.F. \$ 13.800 por unidad adicional

De 81 a 100 U.F. \$12.700 por unidad adicional

De 101 U.F. en adelante \$11.100 por unidad adicional

Consortios de Propietarios: Clase A1

Tipología: Consortios con servicios comunes, y/o centrales, y/o de confort y/o de superconfort (se entiende de superconfort a aquellos que posean 3 o más amenities, ej. lavadero, SUM, piscina, playroom, área de deportes, sauna, gimnasio, plaza/sector parqueizado).

Mínimo hasta 20 U.F. \$ 674.000

Unidades Funcionales posteriores a 20 unidades (por Unidad Adicional - U.A.)

De 21 a 40 U.F. \$18.900 por unidad adicional

De 41 a 50 U.F. \$17.300 por unidad adicional

De 51 a 60 U.F. \$16.100 por unidad adicional

De 61 a 70 U.F. \$15.600 por unidad adicional

De 71 a 80 U.F. \$ 14.400 por unidad adicional

De 81 a 100 U.F. \$13.800 por unidad adicional

De 101 U.F. en adelante \$11.600 por unidad adicional

Consortios de Propietarios: Clase A2

Tipología: Consortios con servicios comunes, y/o centrales, y/o de confort y/o de superconfort y concebidos como complejos o torres, iguales o mayores a 200 unidades funcionales

Mínimo hasta 200 Unidades Funcionales \$ 3.333.000

Nota: En todos los casos las Unidades Complementarias (cocheras, espacio guarda coches, bauleras y/o unidades funcionales con destino a cocheras) serán tarifadas en un 50% de una unidad funcional. Los honorarios aquí expuestos no tendrán variación por la zona en la que se encuentre el edificio dentro de una misma ciudad.

Aranceles correspondientes al mes de octubre de 2024

En forma independiente a los honorarios, el administrador deberá percibir retribución por las tareas de:

Certificaciones

Certificado de expensas \$ 58.600

Confeción y firma de declaraciones juradas: laborales, previsionales, fiscales y judiciales.
Cada certificado \$ 91.000

RPA Ley 941 / Gob. Bs. As. DDJJ Anual por consorcio. \$118.000

RPA Escaneo mensual sobre toda la documentación que incluyen las expensas para colgar en un sitio web ante la solicitud de los propietarios. \$ 58.500

Contestaciones de oficios: administrativos o judiciales. \$ 58.500

Asambleas Extraordinarias
Arancel habilitado al cobro a partir del momento que el consorcio es notificado con resolución de acta de asamblea. \$ 58.500

Mediación

Asistencia del administrador en representación del consorcio, por cada audiencia en trámites de mediación. \$ 72.500

Gestión Administrativa

En convenios de pagos. \$ 88.900

Depósito embargo de sueldos: sobre monto a depositar (Mínimo \$ 11.000) 10%

Gestión AFIP - Alta / Baja / Modificaciones temprana excluida la licencia obligatoria o Ret. Imp. a las Ganancias de encargados, otros. Por trámite \$ 24.500

CABA - DDJJ Registro de Empleadores \$108.500

ANSES - Certificación de servicios y remuneraciones. \$154.000

ART - Liquidación de siniestros. (Por vez). \$ 46.600

Art. 27 CCT - Activación, gestión y cobro del siniestro. \$157.000

Rendición de cuentas final y traspaso administración \$155.000

Los montos indicados no incluyen IVA, impuestos provinciales, servicios de computación ni comisiones por gestión de cobranzas de expensas. Esta tabla de honorarios y aranceles es sugerida por la C.A.P.H.y A.I.